



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2943 /2019.-

Zapallar, 17 de junio de 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018, de fecha 07 de diciembre de 2018, que aprueba presupuesto municipal para el año 2019; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; lo dispuesto en la letra i) del artículo 4° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto de Alcaldía N°141/2019, de 10 de enero de 2019, que fija el cuadro de subrogancias.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Supremo N° 1.128 de fecha 24 de julio de 2018 se amplió la vigencia de la declaración de zona de catástrofe para diversas comunas de la región de Coquimbo y Valparaíso dispuesta mediante Decreto Supremo N° 1280 de fecha 25/09/2019, debido a la intensa sequía que han debido enfrentar diversas comunas de la Región de Valparaíso, resultando fuertemente afectados los sectores agrícolas, productivos, ganadero, pequeña minería riego y de producción hidroenergética, entre otros, fundamentalmente por la disminución del caudal aportante de las cuencas hidrológicas afluentes a los causes o cursos de agua que abastecen los centros poblados, agravando las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de la región.
- 2.-. La sequía resulta ser un fenómeno de desarrollo lento y que se despliega en extensos territorios de nuestra comuna, resultando gran parte de ésta dañada particularmente en sectores agrícolas, productivos y ganaderos entre otros, lo que conlleva a que se deban adoptar medidas a nivel comunal para aminorar sus efectos y evitar la enfermedad del ganado y la disminución de la producción agrícola, áreas en que se encuentran comprendidas dentro del fomento productivo de la comuna de Zapallar.
- 3.- Que, el Ministerio de Obras Públicas, mediante Decreto MOP N° 114/2018 declaró como zonas de escasez hídrica a las comunas de Petorca, Cabildo, La Ligua, Zapallar y Papudo, provincia de Petorca, Región de Valparaíso.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4.- Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°3 del Reglamento de la mencionada ley.

DECRETO:

1.- **CALIFÍQUESE Y DECLÁRESE** situación emergencia en la comuna de Zapallar por las circunstancias descritas en el considerando del presente decreto y por el periodo que se encuentra autorizado en el Decreto Supremo N° 11298 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, esto es, por un plazo de 12 meses, contados desde el 25 de septiembre de 2018.

2° **AUTORICESE** a tomar las medidas que sean necesarias, que se encuentren dentro de la legalidad imperante, para ir en ayuda de los sectores agrícolas, ganaderos y de productividad y potenciar con ello el fomento productivo comunal.

3° **IMPÚTESE** los gastos a los que podría conllevar la aplicación del presente decreto al ítem presupuestario correspondiente. .

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN PABLO DESTUET GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)


GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: D.A.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Departamento Emergencia
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- **Archivo:** Secretaría Municipal

ADM/CTL/JUR